

OJA. 5 ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE CARACTER GENERAL

ACUERDO TOMADO EN EL MES DE MAYO 2012

Se acuerda bajo el acta numero 2 de fecha 21 de mayo renombrar el consejo de información clasificada por motivos de que últimamente se han dado cambios y bajas de personal en el ayuntamiento incluyendo al anterior contralor y coordinadora de gobernación los cuales fungían a su vez como miembros del consejo de información clasificada, quedando ahora de la siguiente manera

Presidente del conejo: Lic. Jorge Martinez Urioso (Presidente de la entidad)

Coordinador del consejo: Arq. Eduardo Morales Orfaly (Secretario municipal)

Secretario tecnico:Lic. Raul Ortega Alarcon (Asesor juridico interno)

Titular de la contraloria: L.e. Raymundo Beltran Pedraza (Contralor municipal)

Titular de la UDIP: L.I Ana Patricia Francisco Velazquez (Titular de l udip)

A continuación se muestra el acta que contiene dicho acuerdo.

En la sala de cabildos de la presidencia municipal de Tlaquiltenango Morelos, siendo las 11:00 horas del dia veinti uno de Mayo del 2012, se reunieron previamente convocados los ciudadanos integrantes del Consejo de Información clasificada, del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango impuestos por cabildo durante el periodo 2009-2012, con el proposito de celebrar la segunda sesion del consejo de información clasificada.

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista.
2. Declaracion del quórum legal.
3. Lectura y votación de la orden del dia.

4. Analisis, discusion y aprobacion en su caso para la actualizacion del Catalogo de información clasificada y datos personales.
5. Analisis, discusion y aprobacion en su caso de Rectificar y publicar los nuevos integrantes del CIC, debido al cambio de personal del ayuntamiento
6. Acordar calendario de sesiones del consejo.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesion.

Se dio inicio a la sesion por el presidente del consejo de información clasificada lic. Jorge Martinez Urioso Presidente Municipal, quien instruyo al Arq. Eduardo Morales Orfaly Secretario tecnico del consejo y Secretario Municipal, que procediera a la lectura de la lista de asistencia, encontrandose presentes la totalidad de los miembros del cuerpo del consejo. Declarandose el quórum legal y agotando con ellos los puntos 1 y 2 del contenido de la orden del dia.

Acto seguido y en desahogo del punto 3 el secretario del consejo Arq. Eduardo Morales Orfaly, dio lectura a la orden del dia, enseguida y en uso de la palabra el ciudadano presidente del consejo la sometio a consideracion de la asamblea, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del consejo presentes en esta sesion.

En desahogo del punto 4.- Se somete al analisis el catalogo de información clasificada, conformado por la información que cada departamento envio a la Unidad de Información Publica para considerarse dentro del mismo.

Se analiza para su aprobacion con fundamento a lo dispuesto en la ley de información pública del Estado de Morelos en su art. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51 de la ley en comento.

Art.42 El acceso a la información en posesion de las entidades públicas quedara restringido en los casos y modalidades que expresamente se señalan en la presente ley. Las figuras juridicas de excepcion al derecho de acceso son de información reservada e información confidencial.

Art.43 Se considera reservada aquella información que de acuerdo a los precedimientos previstos en esta ley, determinen los consejos de información clasificada de cada entidad publica estatal y municipal.

Artículo 44.- El acuerdo que determina la clasificación de la información como reservada deberá señalar el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o las partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos Jurídicos y las motivaciones para comprobar que:

1. El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley.
2. El riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada.
3. La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley.

Artículo 45.- La autoridad no podrá negar el acceso a las partes no reservadas de un documento.

Artículo 46.- La información no podrá clasificarse como reservada cuando su contenido sea relevante para la protección de derechos fundamentales de acuerdo con las leyes mexicanas y los instrumentos internacionales sobre la materia.

Artículo 47.- La unidad administrativa responsable de archivar y resguardar la información clasificada como reservada, la mantendrá restringida hasta por un lapso de:

1. Cuatro años tratándose de información en posesión de las autoridades municipales y del Poder Legislativo del Estado.
2. Siete años tratándose de la información en posesión del resto de las Entidades públicas reguladas en esta ley.

Artículo 50.- Del conocimiento público de documentos e información clasificada como reservada, sólo serán responsables los servidores públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y en la legislación aplicable.

Artículo 51.- La autoridad sólo podrá clasificar información como reservada cuando concurren algunas de las siguientes hipótesis:

1. Cuando se trate de información cuyo conocimiento público ponga en riesgo la gobernabilidad democrática del Estado, la vida, la salud y la seguridad de las personas, suponga un riesgo insalvable para la seguridad pública, los intereses públicos del Estado e impida la realización de políticas y decisiones fundadas y motivadas por la Constitución local y las leyes secundarias.
2. Cuando se trate de información que a juicio de las entidades del Estado se considere de seguridad nacional, y así se confirme por la autoridad federal.
3. Cuando se trate de expedientes de juicios o procedimientos que no hayan causado Estado y ejecutoria, con excepción de los casos en los que sea inexcusable la protección del derecho de habeas data, previsto en la presente Ley.
4. Cuando se trate de información relacionada con la propiedad intelectual, patentes, marcas y procesos industriales que haya sido recibida por la autoridad bajo la promesa de reserva.
5. Cuando se trate de información que pueda generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros.
7. Cuando se trate de información que una ley expresamente clasifique como reservada.

Por lo que despues de analizar y determinar la importancia del punto de acuerdo y hacer comentarios generales sobre el particular los integrantes del Consejo, El ciudadano presidente del consejo instruye al secretario tecnico para que someta a votacion el numeral tomandose el siguiente.

ACUERDO

Único.- Por mayoría de votos, los miembros integrantes del consejo de información clasificada del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango presentes en esta sesión, con las facultades que les otorga el articulo.74 en su numeral numero 2 de la ley de información pública del Estado de Morelos, acuerdan aprobar el catalogo de información clasificada y de datos personales para ser actualizado, y se envié al Instituto de información pública y estadística para su evaluación y opinión.

En desahogo del punto 5.- Se analiza rectificación para el cambio de los nombres e integrantes del consejo de información clasificada debido a cambios de personal en las áreas como es contraloría municipal, secretaria municipal y gobernación.

ACUERDO

Único.- Por mayoría de votos, los miembros integrantes del consejo de información clasificada del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango presentes en esta sesión, con las facultades que les otorga el articulo 74 en su numeral numero 2 de la ley de información pública del Estado de Morelos, acuerdan crear un acta para renombrar a los miembros del consejo de información clasificada y así mismo enviarla para su publicación en el periódico oficial tierra y libertad para hacerlo del conocimiento público.

En desahogo del punto 6.- Acordar calendario de sesiones del consejo.

Se resuelve por mayoria de votos que: las sesiones del consejo se llevaran a cabo el ultimo miércoles de cada mes, en punto de las 3:00 pm.

En desahogo del punto 7.- Asuntos generales.

Se discutio la manera de asegurar que los directivos de las areas rindan su informacion en tiempo y forma para ser publicada en la pagina web llegando a un acuerdo que consiste en platicar con ellos cuando se muestre alguna debilidad en enviar su informacion para apoyarlos en lo que sea necesario.

Por lo habiendose agotado los puntos de la orden del dia, y en atencion al punto numero 8, el ciudadano Presidente Municipal, procedio a la clausura de la presente sesion, siendo las 12:40 horas del mismo dia de su

inicio, firmando al margen y al calce, para constancia legal, los que en la misma intervinieron. Doy Fe.....

Lic. Jorge Martinez Urioso

Presidente Municipal Constitucional

Presidente Del Consejo De Información Clasificada

Comision de relaciones públicas y Comunicación Social

Asuntos de la juventud. Asuntos migratorios.

